

COMUNICADO

LIMACHE, 06 de Noviembre de 2017

Por medio de la presente se informa a usted, que para el proceso de “*Renovación de las Patentes de Alcohol*” a realizarse en el mes de **ENERO** del año 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 del Decreto Ley 3.063 de 1979 y al artículo 5° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, debe acreditar lo que indica:

En su calidad de “Titular” de Patente(s) de alcoholes, deberá presentar en este Departamento la siguiente documentación:

- 1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES VIGENTE.**
- 2. DECLARACIÓN JURADA** (Según artículo 4° Ley 19.925, de Alcoholes).
- 3. CERTIFICADO DE LA OPINION JUNTA DE VECINOS SOBRE EXISTENCIA DE NEGOCIO DE ALCOHOL** (o bien de la Unión Comunal en caso que la Junta de Vecinos no este en funcionamiento o no exista).
- 4. DE CORRESPONDER A UNA SOCIEDAD, SUCESIÓN**, los Nos. 1 y 2 deben ser presentados para cada uno de los integrantes.
- 5. Si el negocio se encuentra arrendado con Patentes incluidas se deben además acompañar CONTRATO DE ARRIENDO vigente MAS LOS DOCUMENTOS DE LOS Nos. 1 y 2.**

La documentación solicitada deberá ser entregada en el **DEPARTAMENTO DE RENTAS y PATENTES** de este municipio **IMPOSTERGABLEMENTE** hasta el día **LUNES 11 DE DICIEMBRE del año en curso.**

Al respecto, cabe señalar que si a la época de la renovación de su Patente, no concurren la totalidad de los requisitos exigidos, el Alcalde con acuerdo del Concejo, deberá denegar la renovación de la o las Patentes giradas a su nombre.

Se agradece a Ud. procurar el estricto cumplimiento de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el plazo dispuesto.

Le saluda atentamente a Ud.

DIRECCIÓN DE FINANZAS